NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA "

CAPITAL ANTERIOR :
S/. 8'500.000,oo
AUMENTO DE CAPITAL :
S/. 6'000.000,oo
CAPITAL ACTUAL :
S/. 14'500.000,oo

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres , ante mí Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón Quito , comparece : El señor Ingeniero Ricardo Francisco Ianotti Fiuza , en su calidad de Gerente General de la Compañía Industria de Materiales de Fricción S. A. IMFRISA , según consta de los documentos habilitantes que se agregan . - El compareciente es mayor de edad , de nacionalidad argentina , de estado civil casado , domiciliado en esta ciudad de Quito , hábil para contratar y obligarse , a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " S E - -

e.c.c.

ÑOR NOTARIO" : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase hacer constar - una más de Aumento de Capital Social y Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Anónima Industria de Materiales de Fricción S. A., IMFRISA , al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E R A . - COMPARECIENTE . - Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor Ingeniero Ricardo Francisco Ianotti Fiuza , de nacionalidad argentina , de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito , en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Anónima Industria de Materiales de Fricción - S. A., IMFRISA , conforme aparece del Nombramiento que se acompaña como documento habitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas . - S E G U N D A . - ANTECEDENTES . - a) - Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Salvador González Merchán , el veinte y uno de Septiembre de mil novecientos setenta y tres en esta ciudad y cantón Quito , se constituyó la Compañía Anónima Industria de Materiales de Fricción S. A., IMFRISA , la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número cuarenta y uno el siete de Noviembre de mil novecientos setenta y tres . b) La Junta General de Accionistas de Industria de Materiales - de Fricción S. A., IMFRISA , reunida en Quito el

-- doce de Mayo de mil novecientos ochenta y - - tres , por unanimidad resolvió aumentar el Capi-- tal Social de la Compañía en Seis millones de sucres (S/. 6'000.000,oo) y reformar y codificar los Estatutos Sociales de la Compañía ; c) La -- Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INFRISA reunida en Quito el treinta de - Mayo de mil novecientos ochenta y tres, por unanimidad resolvió ratificar la reforma y codificación de Estatutos acordada mediante Junta General Extraordinaria del doce de Mayo del mismo año . - T E R C E R A . - DECLARACIONES . - Con los antecedentes expresados anteriormente , el Ingeniero Ricardo Ianotti en la calidad en que comparece al otorgamiento de la presente Escritura , declara - lo siguiente : U n o) Que se aumente el Capital Social de la Compañía en la suma de Seis millones de sucres (S/. 6'000.000,oo) mediante la emisión de seis mil (6.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,oo) - cada una ; D o s) Que el Aumento de Capital mencionado se encuentra integramente suscrito y se - paga de la siguiente forma : a) En numerario la suma de Cinco millones doscientos sesenta mil sucres (S/. 5'260.000,oo); b) Que el saldo por pagar , esto es la suma de Setecientos cuarenta mil sucres (S/. 740.000,oo), será pagado en el

e.c.c.

plazo de un año contado a partir de la fecha de - inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil de Quito . - Detalle de la suscripción y pago se incorporan al presente instrumento como parte integrante del mismo , mediante un cuadro de integración de capital . - - - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR A UN AÑO	CAPITAL AUMENTADO
Sr. Alberto Kahan	4'165.000	2'940.000	2'940.000	-	7'105.000,00
Ing. Jaime Buitrón	490.000	-	-	-	490.000,00
Ec. Fausto Paredes	185.000	-	-	-	185.000,00
Sr. César Solomayor	120.000	-	-	-	120.000,00
Lcdo. Wilson Burneo	3'540.000	883.000	333.000	550.000	4'423.000,00
Ing. Ricardo Ianotti	-	1'584.000	1'584.000	-	1'584.000,00
Cap. Marco Burneo	-	333.000	333.000	-	333.000,00
Sr. César López	-	260.000	70.000	190.000	260.000,00
	8'500.000	6'000.000	5'260.000	740.000	14'500.000,00

-- T r e s) que se reforman y codifican los estatutos sociales de la Compañía al tenor de lo que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMFRISA , celebrada el doce de Mayo de mil novecientos ochenta y tres y ratificados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de IMFRISA celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y tres ; C u a t r o) Que para dar pleno valor legal a las declaraciones anteriores , así como a las resoluciones de la junta general que las motivan , eleva a Escritura Pública las actas de junta general extraordinaria de accionistas de IMFRISA , reunidas en Quito en los días doce y treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y tres respectivamente , para lo cual acompaña una copia certificada de las mismas para que se transcriban textualmente . - - JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S. A. IMFRISA . - En Quito , a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres , en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Colón dos mil doscientos setenta y siete , oficina cuatrocientos cuatro ; siendo las diecinueve horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Industria de Materiales de Fricción S. A. IMFRISA , bajo la Presidencia del señor Licenciado Wilson Bur

e.c.c.

neo y actuando como Secretario el Gerente de la - Compañía , señor Ricardo Ianotti ; el Presidente ordena a Secretaría que tome liste de los asistentes , luego de lo cual el Secretario indica que - se encuentran presentes : El señor Alberto Kahan, poseedor de cuatro mil ciento sesenta y cinco (4.165) acciones ordinarias y nominativas de Un - mil sucres (S/.1.000,oo) cada una ; el señor Licenciado Wilson Burneo , poseedor de tres mil quinientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una ; por lo tanto , existe una asistencia del Noventa coma seiscientos cuarenta y siete por ciento del capital pagado de la compañía existiendo por lo tanto quorum legal y estatutario . - Consta , además -- que se encuentra presente el Comisario de la compañía Economista Gonzalo Yépez S. - El Presidente pide a Secretaría que se de lectura a la convocatoria , la misma que se transcribe en el Acta . " CONVOCATORIA . - Se convoca a los accionistas de la Compañía Industria de Materiales de Fricción S. A. (IMFRISA), y en forma especial a los Comisarios de la misma a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día - doce de Mayo del presente año , a las dieciocho - horas en la Oficina número cuatrocientos cuatro - de la Avenida Colón dos mil doscientos setenta y siete , cuarto piso , para tratar los siguientes

-- puntos : Uno . Aumento de capital ; Dos . Re-- forma de Estatutos . - firmado) Ricardo Ianotti F., Gerente General . firmado) Licenciado Wilson Burneo V., Presidente " . - Pasando a tratar el - primer punto del Orden del Día que se relaciona - con el aumento de capital , el Gerente , señor Ricardo Ianotti , expresa que para el desarrollo de la Empresa es necesario aumentar el capital so- - cial de la Compañía en Seis millones de sucres (S/. 6'000.000,oo)esto es para que alcance hasta la suma de Catorce millones quinientos mil sucres 00/100 (S/. 14'500.000,oo), aumento que se lo - realizaría mediante la emisión de seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (- S/. 1.000,oo) cada una . - La Junta General por unanimidad acepta la propuesta hecha por el señor Ricardo Ianotti . - El señor Alberto Kahan toma - la palabra e indica que desea hacer uso de su derecho de preferencia y suscribir la suma de Dos - millones novecientos cuarenta mil sucres 00/100 (S/. 2'940.000,oo) los mismos que pagará en numerario y en su totalidad . - El señor Kahan aclara que su suscripción es en extricta proporción al - porcentaje de capital que actualmente tiene en la Compañía y por lo tanto su participación en el capital social de la Compañía permanecerá en el cuarenta y nueve por ciento . - El señor Wilson Bur-

e.c.c.

neo toma la palabra y expresa que también desea - hacer uso de su derecho de preferencia y suscri-- be ochocientas ochenta y tres (883) acciones or dinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas así : Trescientos -- treinta y tres mil sucres (S/. 333.000,oo) en nu merario y el saldo de quinientos cincuenta mil su cres (S/. 550.000,oo) por pagar , a un año pla- zo . - El Licenciado Burneo además indica que los señores accionistas de la Empresa Economista Faus to Paredes y el señor César Sotomayor Celi , me-- diante comunicaciones escritas que se incorporan al expediente del Acta renuncian a sus derechos - de preferencia en el presente aumento de capital. Siendo las diecinueve horas treinta minutos se in corpora a la Junta el señor Ingeniero Jaime Bui-- trón , poseedor de cuatrocientas noventa (490) acciones ordinarias y nominativas de Un mil su- - cres (S/. 1.000,oo) cada una , a quien el señor Secretario informa sobre los asuntos tratados has ta el momento y las resoluciones tomadas a lo cual el Ingeniero Buitrón expresa su conformidad e in- dica que también dese hacer uso de su derecho de preferencia y sıscribir doscientas sesenta accio- nes ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una que serán pagadas en numerario. - El Gerente de la Compañía señor Ricardo Ianotti , pide la pa labra y expresa que por el hecho de que quedan ac

-- ciones por suscribirse él desea invertir en la Compañía la suma de Un millón quinientos ochenta y cuatro mil sucres (S/. 1'584.000,oo) suscri-- viendo un mil quinientas ochenta y cuatro (1.584) acciones ordinarias y nominativas de Un mil su- - cres (S/. 1.000,oo) cada una para pagarlas en - numerario y obtener la calidad de inversionista - nacional previa la autorización del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , prometiendo además que ni este capital , ni sus utilidades , ni las resetvas que de él provengan serán envia-- das al exterior del país sino que por el contrario permanecerán en el Ecuador . - Deliberando el pun to , la Junta General resuelve aceptar como accio nista al señor Ricardo Ianotti en las condiciones por él expresadas . - El Capitán Marco Burneo - - quien se encuentra presente en la Junta expresa - que también es su deseo participar en el aumento de capital de la Compañía , suscribiendo trescien tas treinta y tres (333) acciones para pagarlas en numerario . - Junta General autoriza al Geren- te de la Compañía para que en caso de que cual- - quiera de las personas que han suscrito en el au- mento de capital se retiraran o que por cualquier motivo no se suscribiere el capital aumentado , - reciba las correspondientes suscripciones de nue- vos accionistas tomando en cuenta el derecho de

e.c.c.

DR RODRIGO SALGADO VALDEZ

preferencia que les asiste a los actuales accio-- nistas . - Pasando a tratar el siguiente punto -- del Orden del Día el señor Ianotti indica que en virtud de la decisión tomada es necesario reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compa-- ñía el mismo que se refiere al capital social y - deberá decir : DEL CAPITAL . - El capital social de la Compañía es de Catorce millones quinientos mil sucres 00/100 (S/. 14'500.000,oo)dividido - en catorce mil quinientas (14.500) acciones or- dinarias y nominativas de Un mil sucres (S/1.000) cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al catorce mil quinientos . - Y que además los ac tuales estatutos no permiten una administración e ficiente sugiriendo que deberán ser reformados y codificados de la siguiente manera : ESTATUTOS - DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S. A. IMFRISA . - T I T U L O I . - DENOMINA- - CION , NACIONALIDAD , DOMICILIO , OBJETO Y PLAZO. A r t í c u l o U n o . - DENOMINACION . - Indus tria de Materiales de Fricción Sociedad Anónima , IMFRISA . - A r t í c u l o D o s . - NACIONALI- DAD Y DOMICILIO . - La Compañía es de nacionali dad ecuatoriana y su domicilio principal es en la ciudad de Quito , sin perjuicio de que pueda esta blecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de la República . - A r t í c u -- l o T r e s . - OBJETO . - El objeto de la Compa

-- ñía será la instalación de una planta indus- - 7
trial destinada a la producción de materiales de
fricción , repuestos y accesorios para frenos des
tinados al uso automotriz y a la industria en ge-
neral , así como , a la venta o distribución de -
tales productos , tanto para el consumo interno -
como para la exportación . - Para el cumplimiento
de este objeto , podrá adquirir en el mercado na-
cional o internacional : Maquinaria , equipos , -
materias primas y materiales ; podrá ejecutar ac-
tos y contratos civiles , mercantiles y de traba-
jo y operaciones permitidas por las Leyes Ecuato-
rianas y que se relacionen con su objeto social .
A r t í c u l o C u a t r o . - PLAZO . - El pla
zo de duración de la Compañía es de Veinte y cinco
(25) años que se contarán desde la inscripción
de la Escritura de Constitución en el Registro --
Mercantil , plazo que podrá ser ampliado o restrin
gido por resolución de la Junta General de Accio-
nistas y de acuerdo con la Ley de Compañías y es-
tos Estatutos . - La Compañía también podrá disol
verse o liquidarse en cualquier tiempo cuando así
lo resolviere la Junta General por un número de -
votos de por lo menos igual al setenta y cinco --
por ciento (75 %) del capital social pagado . -
T I T U L O I I . - DEL CAPITAL Y DE LAS -
ACCIONES . - A r t í c u l o C i n c o . - DEL -

e.c.c.

DR RODRIGO SALGADO VALDEZ

CAPITAL . - El capital social de la Compañía es - de Catorce millones quinientos mil sucres 00/100 (S/. 14'500.000,oo) dividido en catorce mil quinientas (14.500) acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al catorce mil quinientos . - A r t í c u l o S e i s . - - DE LAS ACCIONES . - Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía . - Cada título podrá representar una o más acciones . - Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción al valor pagado de la misma . - Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General . - En caso de pérdida de un título de acción la Compñía - lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última - de tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía , que deberán hacerse de parte de la misma , y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención . - Los gastos que demande este trámite serán pagados por el interesado . - T I T U - L O I I I . - DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION - DE LA COMPAÑIA . - A r t í c u l o S i e t e. GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . -

-- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas , dirigida por el Directorio y administrada por el Gerente General y Presidente. CAPITULO I . - DE LA JUNTA GENERAL . - Artículo Ocho . - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - La Junta General , formada por accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos , es la máxima autoridad y órgano supremo de la misma . - Las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas en conformidad con la Ley y los presentes Estatutos , obligan a todos los accionistas , incluso a los ausentes y disidentes , sin perjuicio del derecho de impugnación . - Artículo Nueve . - CLASES DE JUNTAS . - Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias . - Las ordinarias se reunirán una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía . - Las extraordinarias , cuando así lo resuelva el Directorio , o el Presidente , o el Gerente General de la Compañía , y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos Estatutos . - La Junta General también podrá reunirse de conformidad con lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . - Artículo Diez . - DE LA CONVOCATORIA . - La convocatoria a Junta -

e.c.c.

General la hará el Presidente o el Gerente General, por la prensa y en la forma que ordena la Ley de Compañías . - A r t íc u l o O n c e . - DEL QUO RUM Y MAYORIA . - En todo lo relativo al quorum para la instalación de la Junta General , se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías . - Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayor-ía absoluta de votos del capital pagado con currente , salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías . - Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría . - En todo lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley . - A r t í c u l o D o c e . - DE LA REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA . - Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones , mediante poder notarial o mediante carta-apoder dirigida al Presidente de la Compañía . - Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez , cualquiera que sea el número de sus acciones . - Así mismo , el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto , pero la persona que sea mandataria de varios accionistas a la vez puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes .- Los administradores de la Compañía no podrán ser representantes convencionales . - A r t í c u l o

--T r e c e. - DE LA DIRECCION Y ACTAS . - - Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o por quien estuviere haciendo sus veces , o si se acordare , serán dirigidas por la persona elegida por la misma Junta para el efecto . - En la Junta General , el Gerente General hará las veces de Secretario , y en caso de ausencia de este funcionario actuará como Secretario Ad-hoc la persona que para el efecto fuere designada por la Junta General de que se trate . - Las actas se extenderán a máquina , en hojas móviles , escritas en el anverso y reverso, las mismas que serán debidamente foliadas y en el Libro correspondiente figurarán una a continuación de otra . - El Acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General estará firmada al pie por el Presidente y el Secretario de la Junta excepto en el caso de Junta Universal en que además deberán firmar todos los accionistas conforme lo dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . - A r t í c u l o c a t o r c e . - DE LAS ATRIBUCIONES . - Son atribuciones de la Junta General de Accionistas : a) Designar al Presidente , a los Vocales del Directorio, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía ; b) Fijar remuneraciones del Presidente , Vocales del Directorio y Comisarios , aceptar excusas o -

e.c.c.

DR RODRIGO SALGADO VALDEZ

renuncias que presentaren los funcionarios y vocales y removerlos por casuas justificadas ; c) Conocer y aprobar el balance general , el estado de pérdidas y ganancias y el estado de situación , así como los informes que sobre los negocios sociales presenten el Directorio y el Gerente General de la Compañía , así como el informe que le presente el Comisario ; d) Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales , en consideración a la propuesta que para el efecto presente el Directorio ; e) Resolver sobre la amortización de acciones ; f) Decidir acerca de la prórroga del contrato social , de la disolución anticipada , del aumento o disminución del capital y de toda otra reforma de los Estatutos Sociales ; g) Nombrar el o los liquidadores , fijar su retribución , señalarles el procedimiento para la liquidación y conocer las cuentas de la misma ; h) Autorizar al Gerente General la suscripción de todo acto o contrato que pase de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,oo) ; i) Autorizar al Gerente General para que confiera poderes generales ; j) Interpretar los presentes Estatutos y resolver sobre todos los asuntos que no fueren de competencia de los administradores ; k) Ejercer las demás atribuciones que le conceden la Ley y los presentes Estatutos , y resolver sobre los demás asuntos que por estas mismas convenciones o la Ley

-- no se encuentren asignados a otros organismos administradores o actividades de la Compañía . - - CAPITULO II . - EL DIRECTORIO . - A r t i c u l o Q u i n c e . - INTEGRACION . - El Directorio estará integrado por tres (3) miembros : El Presidente de la Compañía , que lo presidirá , y dos (2) vocales que serán nombrados por la Junta General para períodos de un (1) año . - El Gerente General de la Compañía será el Secretario de este organismo alque asistirá con voz informativa pero sin voto . - A r t í c u l o D i e c i s e i s . - SESIONES DEL DIRECTORIO Y CONVOCATORIA . - El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente para conocer de los asuntos para los cuales se le convoca . - Las convocatorias se las hará el Presidente mediante comunicación escrita a cada uno de sus miembros con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación , expresando lugar , día y hora en que se realizará la sesión . - A r t í c u l o D i e c i s i e t e . - QUORUM Y MAYORIA . - Para que el Directorio pueda instalarse a deliberar será necesario que se encuentren presentes al menos dos (2) de sus miembros con derecho a voto . - Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes . - Sin necesidad de reunión el Directorio puede adoptar vali

e.c.c.

DR RODRIGO SALGADO VALDEZ

damente cualquier resolución en asuntos de su competencia , siempre que la misma conste por escrito y se encuentra suscrita por todos sus miembros . Artículo Dieciocho .- DIRECCION Y ACTAS . - Las reuniones del Directorio serán dirigidas por el Presidente de la Compañía , y a la falta de éste por otro de sus meimbros con derecho a voto , designado por el propio Directorio para el efecto . - El Acta de las deliberaciones y acuerdos del Directorio llevará las firmas de los asistentes a la reunión que se trate . - En el Libro de Actas de este organismo se insertarán como tales las resoluciones tomadas de conformidad con lo previsto en el Artículo diecisiete , infine, de estos Estatutos . - Artículo Diecinueve . - ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO . - Son atribuciones del Directorio las siguientes : a) Fijar las remuneraciones de Gerente General ; b) Sugerir a la Junta General as remuneraciones a pagarse al Presidente , vocales del Directorio y Comisarios ; c) Resolver la creación de agencias , sucursales u oficinas en lugares distintos al domicilio de la Compañía y en el extranjero ; d) Autorizar al Gerente General para que realice actos o contratos de curso general de negocios , compre , venda , hipoteque o grave de cualquier manera muebles y bienes o activos fijos de la Compañía hasta la suma de Cuatro millones de sucres

-- (S/. 4'000.000,oo); e) Autorizar el ingreso de la Compañía como socio o accionista de otras compañías ; f) Revisar los estados financieros anuales y presentarlos a la Junta General con un informe debidamente razonado sobre los mismos ; g) Proponer a la Junta General la distribución de utilidades y las cantidades que deben destinarse a la formación de reservas de capital ; h) Elaborar y aprobar los reglamentos internos . - -

A r t í c u l o V e i n t e . - DEL PRESIDENTE . El Presidente de la Compañía durará dos (2) años en sus funciones sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido . - No requiere ser accionista de la Compañía . - Sus deberes y atribuciones son : a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio , firmando las actas de sesiones ; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley , los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio ; c) Reemplazar al Gerente General en caso de falta , ausencia o impedimento temporal o indefinido de éste , y en este último supuesto hasta que la Junta General designe el titular ; d) Suscribir , junto con el Gerente General los títulos de acciones y certificados provisionales ; e) Colaborar con el Gerente General en la dirección financiera de la Compañía ; f) Vigilar la preparación de infor

mes , balances y más operaciones documentadas que toque presentar al Gerente General ; h) Supervigilar las obras y trabajos emprendidos por la Compañía y el desenvolvimiento técnico y administrativo de sus dependencias partipando sus novedades al Directorio ; i) Todas las demás atribuciones y deberes que le confiera o imponga la Ley , estos Estatutos o la Junta General , o el Directorio .- Artículo Veinte y uno . - DEL GERENTE GENERAL . - El Gerente General será elegido por la Junta General y durará dos (2) años en sus funciones , pudiendo ser reelegido indefinidamente . - No requiere ser accionista de la Compañía . - Sus deberes y atribuciones son : a) Cumplir y hacer cumplir la Ley , los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio ; b) Representar legal , judicial y extrajudicialmente a la Compañía , con no más limitaciones que las previstas en la Ley y en los presentes Estatutos ;c) Suscribir en unión del Presidente los títulos de acciones y los certificados provisionales ; d) Nombrar , remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renuncias que ellos presentaren ; e) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas , suscribir , emitir, girar , cobrar , endodar , descontar , consignar, etcétera , letras de cambio , pagarés a la orden,

-- cheques , vales , recibos y cualquiera otros - documentos cambiarios de crédito o bancarios con las limitaciones establecidas en los Estatutos ; f) Suscribir y endosar pedimentos de aduana y en general toda clase de documentos públicos y privados ; g) Suscribir las escrituras públicas por - las cuales se compren , venda , permutan , graven o hipotequen muebles y bienes previa la autorización del Directorio o la Junta General con las limitaciones constantes en estos Estatutos ; h) Aceptar hipotecas de bienes ajenos en favor de la Compañía ; i) Conferir poderes generales previa autorización de la Junta General ; j) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas y a los Comisarios una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía acompañada de balance general de la cuenta de pérdidas y ganancias , del estado de situación y del inventario y presantar al Directorio la propuesta de distribución de los beneficios sociales ; k) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleve la contabilidad conforme lo establecen los principios contables de general aceptación , el Código de Comercio y las leyes ecuatorianas que norman sobre materia contable ; l) Llevar personalmente el libro de acciones y accionistas ; m) Todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan conforme a la Ley y

e.c.c.

DR RODRIGO SALGADO VALDEZ

estos Estatutos o que le fieren concedidas o impuestas por la Junta General o el Directorio. - TITULO IV . - DE LA REPRESENTACION LEGAL . - Artículo Veinte y dos . - DE LA REPRESENTACION LEGAL . - La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde al Gerente General , debiendo actuar en todos los actos y contratos que entrañen responsabilidad para con la Compañía . - Sin embargo para los actos y contratos del curso general del negocio - que sobrepase la suma de Un millón quinientos mil sucres (S/. 1'500.000,oo) deberá el Gerente General requerir la autorización del Directorio - - quien podrá autorizar al Gerente General operaciones hasta por Cuatro millones de sucres (S/. -- 4'000.000,oo) y para una cantidad mayor requerirá autorización de la Junta General . - En caso de - falta , ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General el Presidente de la Compañía asumirá la representación legal de la misma en las condiciones , con las facultades y limitaciones que en los presentes Estatutos se prescriben . - TITULO V . - DE LA FISCALIZACION . - - Artículo Veinte y tres . - DEL COMISARIO . - La Junta General , en su reunión ordinaria anual nombrará un Comisario principal y su respectivo suplente . - La designación de estos - funcionarios se hará por el período de un año y -

-- podrá ser reelegido indefinidamente . - Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señala la Ley de Compañías y además las que le impusiere la Junta General de Accionistas . - TITULO VI . - DEL EJERCICIO ECONOMICO , DE LAS RESERVAS Y DE LAS UTILIDADES . - Artículo - - Veinte y cuatro . - DEL EJERCICIO ECONOMICO . - El ejercicio económico de la Compañía abarca del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año , fecha en la cual se cerrará en ejercicio social , anual , y a la que se hará el inventario de los bienes sociales . - Artículo Veinte y cinco . - RESERVA LEGAL . - La reserva legal se formará con el diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas de la Empresa que arroje cada ejercicio económico -- hasta alcanzar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías . - Artículo Veinte y seis . - RESERVAS FACULTATIVAS . - La Junta General podrá crear fondos de amortización o reservas para eventualidades en los porcentajes que juzgue convenientes pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas . - - Igualmente , hará las reservas especiales que considere convenientes para el desarrollo de la Compañía . - Artículo Veinte y siete . - DISTRIBUCION DE UTILIDADES . - Las uti-

e.c.c.

lidades obtenidas en cada ejercicio anual , se -- distribuirán de acuerdo a la Ley , en la forma - que determine la Junta General de Accionistas , - luego de estudiar la respectiva propuesta del Directorio . - A r t í c u l o V e i n t e y o - c h o . - PAGO DE DIVIDENDOS . - El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la - forma determinada por la Junta General . - La Compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas , pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés . - TITULO VII . - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. A r t í c u l o V e i n t e y n u e v e . - DISOLUCION Y LIQUIDACION . - La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos . - Para efectos de - la liquidación , la Junta General nombrará un liquidador , y en caso de no hacerlo actuará como - tal el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces . - A R T I C U L O F I N A L . - - En todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos la Compañía y sus accionistas se sujetarán a las disposiciones generales de la Ley de Compañías y a las demás disposiciones legales que sean pertinentes " . - Deliberando sobre el punto la - Junta General aprueba las reformas de los Estatutos presentados . - El Licenciado Burneo indica a la Junta que conforme lo establece los Estatutos

14

-- vigentes de la Compañía cualquier reforma de - los mismos debe ser tomada luego que se ha tratado el punto en dos Juntas Generales por lo que sugiere que el Gerente de la Compañía convoque a - una nueva Junta General para volver a tratar el -- punto . - La propuesta es aceptada por unanimidad. Por último Junta General autoriza al señor Gerente a que realice todas las acciones pertinentes para llevar a efecto las resoluciones tomadas en esta Junta . - Por cuanto han sido tratados todos los puntos del Orden del Día el Presidente declara un receso de veinte minutos para la redacción del Acta ; transcurridos los cuales y luego de leída ésta es aprobada por unanimidad . - Siendo las veinte y un horas , el Presidente levanta la sesión . firmado) Licenciado Wilson Burneo V., Presiden-- te ; firmado) Ricardo Ianotti F., Secretario . - Certifico que es fiel copia del original , firmado) Ricardo Ianotti F. - - JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S. A. IMFRISA . - - En Quito , a los ~~treinta días del mes~~ de Mayo de mil novecientos ochenta y tres , siendo las dieciocho horas treinta minutos se instala la Junta General de Accionistas de la Compañía Industria de Materiales de Fricción S. A. IMFRISA , en el Local Social de la Compañía ubicado en la Avenida Colón -

e.c.c.

dos mil doscientos setenta y siete y Ulloa Oficina cuatrocientos cuatro , presidida por el señor Licenciado Wilson Burneo y actuando como Secretario el señor Ingeniero Ricardo Ianotti , Gerente General de la Compañía . - El Presidente ordena a Secretaría que elabore la lista de asistentes , los mismos que son : El Capitán Marco Burneo , en representación del Accionista señor Alberto Kahan , -- propietario de cuatro mil ciento sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una , representación que realiza mediante -- Carta Poder que se anexa al expediente , y el Licenciado Wilson Burneo , por sus propios derechos poseedor de tres mil quinientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una . - El Secretario informa que hay una asistencia del noventa coma séiscientos cuarenta y siete por ciento , existiendo por lo tanto el quorum legal y estatutario suficiente para la instalación de la Junta . - Indica además que se encuentra -- presente el Comisario de la Compañía Economista - Gonzalo Yépez Sáenz . - El Presidente declara instalada la sesión y ordena a Secretaría que se de lectura al orden del día que consta en la Convocatoria , la misma que se transcribe en el Acta . - " CONVOCATORIA . Se convoca a los accionistas de la Compañía Industria de Materiales de Fricción S. A. (IMFRISA), y en forma especial a los comisa-

--rios de la misma , a la Junta General Extraordi- 15
naria de Accionistas que se llevará a cabo el día
treinta del presente año , a las dieicoho horas,
en la oficina número cuatrocientos cuatro de la -
Avenida Colón dos mil doscientos setenta y siete
cuato piso , para tratar el siguiente y único pun
to : Uno . - Reforma de Estatutos . - Quito , ma-
yo diecisiete , mil novecientos ochenta y tres .
Ricardo Ianotti F., Gerente General ; Licenciado
Wilson Burneo V., Presidente " . - Tomando el úni
co punto de la Convocatoria , el Ingeniero Ricar-
do Ianotti , Gerente General , recuerda a la Jun-
ta que mediante Sesión realizada el día doce del
presente mes y año , se acordó entre otras resolu
ciones , el reformar y codificar los Estatutos de
la Compañía , pero en virtud de que los actuales
Estatutos exigen que cualquier reforma de los mis
mos sea tratada en dos Juntas Generales, fue ne-
cesario convocar a la presente para volver a tra-
tar el punto , para lo cual procede a leer los Es
tatutos aprobados en la mencionada Junta . - Una
vez leído éstos , la Junta General por unanimidad
decide aprobarlos sin ninguna modificación y al -
mismo tenor de los aprobados mediante Junta Gene-
ral del doce de mayo de mil novecientos ochenta y
tres , copia de los cuales se incorpora al expe--
diente del Acta y autoriza al Gerente y Presiden-

e.c.c.

te de la Compañía a que realicen todas las gestiones tendientes para llevar a efecto la presente - resolución . - Habiéndose cumplido el orden del - día , el Presidente declara un receso de quince - minutos para la redacción del Acta , transcurridos los cuales , y una vez reinstalada la Sesión, leída que fue el Acta , ésta es aprobada por unanimidad . - Siendo las diecinueve horas el Presidente levanta la Sesión , ordenando que se incorporen al expediente todos los documentos conocidos por la Junta . - (firmado) Ricardo Ianotti , Secretario . - (firmado) Wilson Burneo , Presidente . - Es fiel copia del original . - firmado) - Ricardo Ianotti . - - C i n c o) El compareciente declara por último , que a excepción de los extranjeros señores Alberto Kahan y Ricardo Ianotti de quienes se acompañan copias certificadas de -- las correspondientes autorizaciones de inversión conferidas por el Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , todos los demás suscriptores de acciones son de nacionalidad ecuatoriana . C U A R T A . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - Se agregan como documentos habilitantes a la celebración de la presente Escritura , copias certificadas de las actas de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebradas el doce y treinta de mayo de mil novecientos ochenta y -- tres , el nombramiento de gerente general de la -

-- compañía a favor del señor Ingeniero Ricardo Ianotti , las autorizaciones del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración para la inversión extranjera del señor Alberto Hatan y para la inversión nacional del señor Ingeniero Ricardo Ianotti . - Usted señor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento . - - H a s t a a q u í l a m i n u t a , que se halla firmada por el Doctor E n r i q u e D í a z - B a l l e s t e r o s , con Matrícula número : Mil seiscientos cuarenta y nueve (Mat. No. - - 1.649) , la misma que el c o m p a r e c i e n t e acepta y ratifica en todas sus partes , y leída que le fue integramente esta e s c r i t u r a por mí el Notario , firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - - (f i r m a d o) Señor Ingeniero R i c a r d o F r a n c i s c o I a n o t t i F i u z a ; cédula de Identidad número : Diecisiete - cero - cero cero treinta cuarenta y dos - dos (C. I. - No.: 17-0003042-2) ; cédula Tributaria número : Cero dos mil treinta y cinco (C. T. No. : 02035). Cédula Tributaria de la Compañía número : Cero - un mil treinta y cuatro (C. T. Cía.No.: 01034). (f i r m a d o) El Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - - DOCUMENTOS HABILITANTES : -

e.c.c.

INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S. A.

MARZO 31, 1983

SR. DN.
RICARDO IANOTTI F.,
PRESENTE.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

CÚMPLEME INFORMARLE QUE EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A. (IMFRISA) CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSTITUÍDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DR. SALVADOR GONZÁLEZ MARCHÁN, EN QUITO, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1973, INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL CON EL Nº 41 DE DICIEMBRE 7, 1973, USTED HA SIDO NOMBRADO:

G E R E N T E G E N E R A L

DE LA EMPRESA, POR EL PERÍODO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, OSTENTANDO POR ENDE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, CONFORME LO REZAN SUS ESTATUTOS, POR CONSIGUIENTE PREVIA SU ACEPTACIÓN, SE DIGNARÁ LEGALIZAR ESTE NOMBRAMIENTO MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

POR LA ATENCIÓN QUE SE DIGNE DAR A LA PRESENTE, ANTICIPO MIS AGRADECIMIENTOS,

A T E N T A M E N T E ,

P) INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A.

LCDO. WILSON BURNEO V.
PRESIDENTE

WBV/EMR.-

Acepto el Nombramiento , firmado) Ricardo Ianotti Fiuza . Quito , Marzo 31 , 1.983 . - - Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1035 del Registro de Nombramientos Tomo 114 . - Quito , a trece de Abril de 1.983 . - Registro Mercantil , El Registrador , firmado) Doctor Gustavo García Banderas . - Sigue un sello . - -

17

502

RESOLUCION No.

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1975, - el Decreto Supremo No.1875 de 27 de septiembre de 1977. la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No.789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.247 de 27 de agosto de 1981,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor RICARDO FRANCISCO IANOTTI FIUZA, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante, de validez indefinida, otorgada por - la Dirección General de Extranjería el 2 de marzo de 1982, - con Registro No.12-2561-18236, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, la suma de S/.1'584.000, en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. INFRISA.

La inversión que realizará el señor RICARDO FRANCISCO IANOTTI FIUZA, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital a invertirse y a transferir utilidades al exterior.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 5 JUL. 1982

Luis Salazar Jaramillo
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION

CERTIFICA:

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N. 822

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N.974 de 30 de junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentada; y,

EN USO de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 247 de 27 de agosto de 1981,

RESUELVE :

AUTORIZAR la Inversión Extranjera Directa que en dólares norteamericanos, por el equivalente a Dos millones novecientos cuarenta mil sucres (S/. 2'940.000), realizará en el aumento de capital social de la Compañía Anónima "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION, INFRISA S.A.", el señor Alberto Isaac Kahan de nacionalidad argentina, según ha resuelto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 12 de mayo de 1983.

La inversión extranjera directa autorizada, constante en la presente Resolución , deberá registrarse en el Banco Central del Ecuador ; y, una copia de dicho registro remitirá a este Portafolio.

En el acordado aumento, la Compañía Anónima "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION, INFRISA S.A.", mantendrá un capital social de S/. 14'500.000; y continuará siendo empresa mixta según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, por corresponder el 49% a inversión extranjera directa y el saldo a inversión nacional.

COMUNIQUESE,

Dado en Quito, a - 1 NOV. 1983

CERTIFICA: ES COPIA LO CERTIFICO

DR. OROZCO. ING. COM. LUIS ALBERTO REZ H.
Director Nacional Administrativo Financiero del MICEI

Luis Salazar Jaramillo,
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.

18

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres. -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO ABOGADO

[illegible]: Mediante Resolución No. [illegible], dictada el 20 de febrero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía [illegible] de Fricción [illegible], otorgada ante mí, el 28 de noviembre de 1.983. - [illegible] de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito, a 7 de marzo de 1.984. -

[illegible]

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO ABOGADO

e.c.c.

RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Señora - Superintendente de Compañías en su Resolución número 12919 de fecha 28 de febrero de 1.984 , anoté al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima Industria de Materiales de Fricción S.A., IMFRISA, el 21 de septiembre de 1,973 ; que por escritura de fecha 28 de Noviembre de 1.983 ante el Notario Décimo Primero la Compañía aumenta el capital, reforma y codifica sus Estatutos ; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución . - Quito , a 14 de Marzo de 1.984

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil novecientos diez y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 43 del Registro Industrial, tomo 16.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 41, de 7 de noviembre de 1973, a fs. 208 Vta., del Registro Industrial, tomo 5.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA", otorgada el 25 de noviembre de 1983, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3393.-Quito, a veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL